



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »
« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0226-2020-MDM.

Marcavelica, 07 de agosto de 2020

VISTO:

El Informe N° 396-2020-MDM-GDUI, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita aprobación de Actualización de Expediente: **MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EMP PE-1N MALLARITOS-VISTA FLORIDA, DISTRITO DE MARCAVELICA-PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA**, CON CUI 2473449; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en el Anexo de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, Metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, mediante Informe N°396-2020-MDM-GDUI, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la aprobación de Actualización de Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EMP PE-1N MALLARITOS-VISTA FLORIDA, DISTRITO DE MARCAVELICA-PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA**", CON CUI 2473449 por un Valor Referencial de Ejecución de la obra de: **S/ 6'979,358.37 (SEIS MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 58/100 Soles)** y un Costo de supervisión de: **S/ 343,645.83 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 83/100)**, con precios vigentes al mes de JULIO del año 2020, con plazo de ejecución de 150 días calendarios. Bajo la modalidad de ejecución presupuestal indirecta, el valor del proyecto se ha desagregado de la Siguiente Manera:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/
1	COSTO DIRECTO	4,920,071.01
2	GASTOS GENERALES	554,551.21
3	UTILIDAD	375,342.21
4	IGV	1,052,993.60
5	COSTO DE PLAN PARA LA VIG.,PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19	76,400.34
	VALOR REFERENCIAL DE EJECUCION DE OBRA	6,979,358.37
6	COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	343,645.83
	VALOR REFERENCIAL TOTAL DEL PROYECTO	7,323,004.20

Que, estando a lo informado por la de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y lo proveído por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, se hace necesario aprobar la actualización de expediente técnico;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

‘ AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD ’

• DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES •

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0226-2020-MDM, de fecha 07 de agosto de 2020.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas, a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Actualización Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EMP PE-1N MALLARITOS-VISTA FLORIDA, DISTRITO DE MARCAVELICA-PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI 2473449 por un Monto Total de Ejecución de la obra de **S/. 7'323,004.20 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATRO CON 20/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de JULIO del año 2020, con plazo de ejecución de 150 días calendarios. Bajo la modalidad de ejecución presupuestal indirecta, el valor del proyecto se ha desagregado de la Siguiete Manera:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/
1	COSTO DIRECTO	4,920,071.01
2	GASTOS GENERALES	554,551.21
3	UTILIDAD	375,342.21
4	IGV	1,052,993.60
5	COSTO DE PLAN PARA LA VIG.,PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19	76,400.34
	VALOR REFERENCIAL DE EJECUCION DE OBRA	6,979,358.37
6	COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	343,645.83
	VALOR REFERENCIAL TOTAL DEL PROYECTO	7,323,004.20

Artículo 2°.- Autorizar, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial, Sub Gerencia de Contabilidad y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, a realizar las acciones administrativas, dentro del marco legal y presupuestal correspondiente.

Artículo 3°.- Mantener, vigente la Resolución de Alcaldía N° 527-2019-MDM de fecha 13 de diciembre del 2019 en todo lo que no se oponga a la Resuelto en artículo primero de esta Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (08)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE